

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el contenido del memorial que antecede, como quiera que la demandante señora ANYIE LORENA VIVAS AMAYA informa condiciones de salud que requieren de cuidado ante el virus del COVID-19, y le resulta arriesgado salir de su residencia a cobrar mensualmente los títulos judiciales, y como quiera que las partes acordaron que la cuota alimentaria a favor de los menores de edad NNA **A.M.B.V. y S.S.B.V. se descontara directamente del salario del señor EDWARD JOHAN BUSTOS BERMUDEZ, se dispone:**

Por secretaría ofíciase al empleador del señor EDWARD JOHAN BUSTOS BERMUDEZ (Empresa MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA) para que proceda a consignar la cuota alimentaria a favor de los menores de edad que se les comunicó en oficio No.999 de fecha once (11) de abril de dos mil dieciocho (2018), en la cuenta del banco Davivienda a nombre de la señora ANYIE LORENA VIVAS AMAYA informada en escrito que antecede.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 13 De hoy 24 DE FEBRERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d798381ca6bf522bd8a086efc5dd9ebc57d68999afcd3f283ee599a2a45deb12

Documento generado en 22/02/2021 08:47:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>